



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2090-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2020

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y como es de su conocimiento, mediante los oficios Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0278- de 23 de junio de 2020 y Nro.

GADDMQ-DC-SMGI-2020-0283- de 25 de junio de 2020, en su calidad de Concejal Metropolitano, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora una Disposición Transitoria al Capítulo XI De la Tasa por el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular Del Título IV De las Tasas Del Libro III.5 del Presupuesto, Finanzas y Tributación".

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, ésta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales; y el articulado correspondiente.
- El presente proyecto de ordenanza contiene una disposición transitoria única.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Movilidad.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2090-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2020

mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0278-

Anexos:

- Iniciativa legislativa.pdf
- Proyecto.pdf

Copia:

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

Concejal Metropolitano

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

Señora Magíster

Analía Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

Señor Abogado

Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Concejal Metropolitano

Señor Abogado

Nelson Clemente Calderón Ruiz

Secretario de Comisión

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada

Myriam Gabriela Enriquez Ulloa

Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2090-O Quito, D.M., 25 de junio de 2020

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo **Servidora Municipal**

Andrea Concepcion Medina Guano Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor Hernan Patricio Salazar Rivera **Técnico**

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa | mgeu | SGCM | 2020-06-25 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-06-25 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-06-25 | |